

## **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA “BECAS DE RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO PARA JÓVENES ARTISTAS Y COMISARIOS DEL ÁMBITO DE LAS ARTES VISUALES” CORRESPONDIENTE A 2021**

El 23 de febrero de 2021 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 1632/2020, de 28 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visual correspondientes a 2021.

Las bases reguladoras de las becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales están recogidas en la Orden 2544/2016, de 30 de junio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCM del 22 de julio).

Tal y como establece la convocatoria, el importe total de la misma asciende a 30.000 euros, destinados a la concesión de 12 becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios en el ámbito de las artes visuales, siendo la cuantía asignada para cada una de las becas de 2.500 euros.

Podrán ser beneficiarios de estas becas las personas físicas, individualmente o como colectivo sin personalidad, que sean residentes en la Comunidad de Madrid, con una edad inferior a 35 años al término de la convocatoria, y que no hayan obtenido ayuda para la misma finalidad en alguna de las dos convocatorias inmediatamente anteriores.

En Madrid, a las 11 horas del 14 de julio de 2021, en la sede de la Dirección General de Promoción Cultural de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Alcalá, nº 31, se reúne el Jurado Calificador de las becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales, compuesto por los miembros que establece el Art. 6.2 de las bases reguladoras, establecidas en la Orden 2544/2016, de 30 de junio, con el fin de valorar las solicitudes presentadas.

El Jurado Calificador de las becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales en el año 2021 está compuesto por los siguientes miembros:

- Dña. Asunción Cardona Suanzes, subdirectora general de Bellas Artes.
- D. Manuel Segade, director del Centro de Arte Dos de Mayo.
- Dña. Tania Pardo, asesora de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid y subdirectora del Centro de Arte Dos de Mayo.
- Dña. Beatriz Alonso, comisaria independiente.
- Dña. Flavia Introzzi, gestora cultural .

El informe de valoración fue sometido a la Comisión Sectorial de Artes Plásticas del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, órgano colegiado que elabora la propuesta

de resolución, en Madrid, a las 11:00 horas del día 22 de julio de 2021, en la sede de la Dirección General de Promoción Cultural.

Como consecuencia de todo lo anterior, se propone la adjudicación de las ayudas a los siguientes 12 solicitantes:

Solicitante	Centro	Ciudad	Puntos obtenidos	Cuantía
FRANCO SALGADO, ANDREA	MOMUS - THE METROPOLITAN ORGANISATION OF MUSEUMS OF VISUAL ARTS OF THESSALONIKI	TESALÓNICA	18	2.500 €
SÁNCHEZ BASTIDA, MIGUEL	BOGHOSSIAN FOUNDATION	BRUSELAS	18	2.500 €
SANTACANA LÓPEZ, PABLO	ZK/U BERLÍN – ZEMTRUM FUR KUNST UND URBANISTIK	BERLÍN	18	2.500 €
POZUELO RODRÍGUEZ, FEDERICO E.	CRIPTA 747	TURÍN	17	2.500 €
SOARES POTE PERRY AZEREDO, M <sup>a</sup> DO CARMO	URRA TIGRE	BUENOS AIRES	17	2.500 €
FERNÁNDEZ PALOMAR, SILVIA	DOMAINE DE BOISBUCHET	LESSAC	16	2.500 €
VALDEÓN LEMUS, PAULA	ARAMAUCA	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	15	2.500 €
ESCUADERO LÓPEZ, NATALIA	DOGO RESIDENZ FÜR NEUE KUNST	LICHTENSTEIG	14	2.500 €
GÓMEZ LOZANO, AIDA	LA MORADA CIVILIZIONARIA	CIUDAD DE MÉXICO	11	2.500 €
FERNÁNDEZ IZUZQUIZA, LAURA	DISCOVERARTISTIS HYDRA	HYDRA	10	2.500 €
SÁNCHEZ DÍAZ, JOAQUÍN JESÚS	MUSEO DE ARTE Y DISEÑO DE MIRAMAR	SAN JUAN	10	2.500 €
SEBASTIÁN DE ERICE HUMERBERGCECILIA	PADA STUDIOS	BARREIRO-LISBOA	10	2.500 €

**Información del procedimiento entre la resolución provisional y la resolución definitiva.** La inclusión en la lista de propuestos para la adjudicación de las ayudas no implica su concesión, puesto que el trámite termina una vez sea presentada por los solicitantes la aceptación de la ayuda y, en el caso que sea necesaria, la documentación solicitada para subsanar requerimientos administrativos. En el caso de no presentarse en el tiempo y forma establecidos, se tendrá por desistida su petición y se propondrá a otro solicitante según listado de suplentes por orden de puntuación obtenida. Este listado queda por tanto sujeto a la resolución definitiva por Orden de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.